

---

México, D. F., a 14 de septiembre del 2012.

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos:** Buenas tardes. Da inicio la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha, con el objeto de analizar y resolver los recursos de reconsideración 190 y 191 del año en curso.

Señor Subsecretario General de Acuerdos, sírvase hacer constar en el acta correspondiente la existencia del quórum legal para sesionar válidamente, con la presencia de cinco de los siete Magistrados que integramos la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Subsecretario General de Acuerdos Gabriel Mendoza Elvira:** Con gusto Magistrado Presidente, así se hará constar.

**Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos:** Señor Subsecretario General de Acuerdos, sírvase dar cuenta con los proyectos listados para esta Sesión Pública, en los que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

**Subsecretario General de Acuerdos Gabriel Mendoza Elvira:** Con su autorización Magistrado Presidente, Señores Magistrados.

Doy cuenta con dos proyectos que someten a la consideración de este Pleno, los Magistrados Constancio Carrasco Daza y Flavio Galván Rivera, relativos a los recursos de reconsideración 190 y 191, ambos de este año, interpuestos por Víctor Hugo Aguirre Flores y Rosa Luz Montoya Olivares, respectivamente, en contra de las sentencias dictadas en dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano por la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal que, entre otras cuestiones, determinó, en cada caso, desechar las demandas respectivas para controvertir el acuerdo relativo a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea del Distrito Federal.

Las Ponencias consideran que la improcedencia y consecuente desechamiento de plano de las demandas, obedece a que no se surten los supuestos de procedencia del recurso de reconsideración, el cual únicamente puede ser incoado para controvertir las sentencias de fondo de las Salas Regionales, dictadas en los juicios de inconformidad, o bien, respecto de otros medios de impugnación, en los cuales se haya inaplicado una norma electoral por considerarse contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Siendo que, en ambos casos, los ciudadanos recurrentes no controvierten alguna sentencia de fondo dictada en alguno de los medios de impugnación competencia de la Sala Regional responsable, sino que impugnan el desechamiento de las demandas de los juicios antes mencionados, que promovieron, en lo individual, ante la Sala Regional responsable siendo que, además, no se plantea en aquella instancia, cuestión alguna que involucrara el ejercicio de la referida facultad de inaplicación.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señores Magistrados.

---

**Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos:** Señores Magistrados, están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Al no haber intervenciones, señor Subsecretario General de Acuerdos, tome la votación, por favor.

**Subsecretario General de Acuerdos Gabriel Mendoza Elvira:** Por supuesto, Presidente. Magistrado Constancio Carrasco Daza.

**Magistrado Constancio Carrasco Daza:** A favor de los proyectos de cuenta.

**Subsecretario General de Acuerdos Gabriel Mendoza Elvira:** Magistrado Flavio Galván Rivera.

**Magistrado Flavio Galván Rivera:** En igual sentido.

**Subsecretario General de Acuerdos Gabriel Mendoza Elvira:** Magistrado Manuel González Oropeza.

**Magistrado Manuel González Oropeza:** De acuerdo.

**Subsecretario General de Acuerdos Gabriel Mendoza Elvira:** Magistrado Pedro Esteban Penagos López.

**Magistrado Pedro Esteban Penagos López:** A favor de los proyectos.

**Subsecretario General de Acuerdos Gabriel Mendoza Elvira:** Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos.

**Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos:** Con la consulta.

**Subsecretario General de Acuerdos Gabriel Mendoza Elvira:** Magistrado, los dos proyectos han sido aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos:** En consecuencia, en los recursos de reconsideración 190 y 191 del presente año, en cada caso, se resuelve:

**Único.-** Se desechan de plano las demandas.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta Sesión Pública, siendo las trece horas con veintitrés minutos se da por concluida.

--oo0oo--